

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

QUILLON, 2 1 ENE 2015 -

VISTOS:

Estos antecedentes

- 1. Ley N°19.925, Art. 21, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas;
- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- Decreto Alcaldicio Nº3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto para el año 2015;
- 4. La Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- AUTORIZACE la instalación de mesas y sillas fuera de los locales comerciales (2) más abajo individualizados para el expendio de bebidas alcohólicas, a partir de las 20:00 Hrs y hasta el horario que fija la ley N°19.925 según Art. 21.
- Estos locales comerciales cuentan con patente de alcohol para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas cuyos roles comerciales son los siguientes:

ROL	DIRECCION	ACTIVIDAD COMERCIAL
2-1174	Avda. Cayumanqui Nº 545	Fuente de Soda.
4-4312	Avda. Cayumanqui N° 545	Negocio de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
4-4014	Avda. Cayumanqui N° 545	Restaurante.
4-57	Avda. Cayumanqui Nº 612-C	Restaurante.

2 Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Our LOR

CALDALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRØ DE FE

VPM/JPP/psc.-

Distribución
- INTERESADO

- ALCALDIA

- TENENCIA QUILLON.
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL